

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Presente.

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018 CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO DEL JARILLON DEL RIO CAUCA, RIO CALI Y CANAL INTERCEPTOR DE LA CARRERA 50 Y LA CORRESPONDIENTE GESTION SOCIAL"*, previa la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acudo ante ustedes con el Proyecto de Acuerdo de la referencia a fin de cumplir con las metas de nuestro Plan de Desarrollo 2012-2015 "CalIDA UNA CIUDAD PARA TODOS", aprobado mediante Acuerdo N° 0326 de Junio 19 de 2012, con el fin de darle continuación a la ejecución de obras a realizar de Construcción de la Infraestructura de Reforzamiento del Jarillón Del Río Cauca, línea 4.- Un entorno Amable para todos dentro del cuatrienio 2012-2015 "CalIDA una ciudad para todos" se sustenta en el desarrollo sostenible del Municipio y la región, respaldado en el informe Bruntland de 1987, definiéndolo como "aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones" y puntualiza que "lograrlo requiere que las medidas a considerar sean económicamente viables, respetuosas del ambiente y socialmente equitativas". Trilogía de ecología, economía y sociedad que acoge nuestro Plan de Desarrollo, propuesta para que el ambiente sea uno de los pilares fundamentales del desarrollo del Municipio y de la calidad de vida de sus habitantes.

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO PLAN JARILLÓN RÍO CAUCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –PJAOC

Mediante el Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de "La Niña" 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

Como consecuencia del Fenómeno de "La Niña" 2010-2011 en diciembre de 2011 la Gobernación del Valle del Cauca, en conjunto con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (en adelante CVC) postularon ante el FONDO Adaptación el proyecto "PLAN JARILLÓN RÍO CAUCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –PJAOC", en adelante Plan Jarillón de Cali, con el propósito de reducir el riesgo de inundación

por el desbordamiento del río Cauca y sus tributarios en la zona del Jarillón de Aguablanca. El proyecto suponía una intervención integral que permitiera proteger directamente a más de 800.000 habitantes ubicados en el distrito de Aguablanca e indirectamente, a la totalidad de la población de la Santiago de Cali ante la posible ruptura del Jarillón de Aguablanca.

La postulación se presentó por un costo inicial de \$1.307.825 millones, que contemplaba las siguientes líneas de acción:

Tipo	Costo (Millones)
<i>Vivienda: reubicación de viviendas ubicadas en el Jarillón del río cauca, en la ladera y a orillas de afluentes</i>	758.772
<i>Defensa, reforzamiento y recuperación de 25 km de jarillones y canales</i>	78.691
<i>Regulación y reforestación, mediante la protección y estabilización de orillas en los 6 afluentes del río Cauca y recuperación de capacidades hidráulicas de 45 km de canales interceptores</i>	128.540
<i>Obras de contención, obras de drenajes y puentes</i>	177.753
<i>Recuperación de cuencas, mediante la reforestación de 9.000 ha, recuperación de puntos críticos en vías de ladera y urbanas (en 78 Km) y reconstrucción de 6 puentes</i>	109.518
<i>Gestión social de la población a reubicar</i>	54.550
Total	1.307.825

EL FONDO ADAPTACION seleccionó la postulación No. 457 del proyecto PJAOC y determinó que éste apoyaría, hasta por un valor de \$823.000 millones y los recursos restantes requeridos deberían ser objeto de financiación regional y local (bajo una relación aproximada de aportes de 2 a 1, en el que 2 corresponde al FONDO y 1 a las entidades municipales y regionales intervinientes), que se formalizó mediante las manifestaciones de cofinanciación del Municipio de Santiago de Cali y EMCALI (21 de marzo de 2012) y de la CVC (12 de abril de 2012).

A partir de lo anterior, se inició el proceso de conceptualización del proyecto, bajo la coordinación del Municipio de Santiago de Cali en representación del Municipio y la Región y el Fondo Adaptación en representación del Gobierno Nacional, cuya primera actuación correspondió a la firma del Convenio Marco de Cooperación No. 076 del 24 de agosto de 2012, cuyo objeto fue “*Establecer el marco de relaciones que permitirán la cooperación entre el FONDO Adaptación y el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de aunar esfuerzos para estructurar, implementar y hacer seguimiento y control al Plan Jarillón Río Cauca y Obras Complementarias en el Municipio de Santiago de Cali – PJAOC*”.

El convenio estableció como objetivo específico del Proyecto, la reducción del riesgo de inundación por desbordamiento del río Cauca y sus tributarios en la zona del Jarillón de Aguablanca, desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur, hasta la desembocadura del Río Cali, por los eventos acaecidos como consecuencia del Fenómeno de la Niña 2010-2011, para lo cual se previó el desarrollo entre otras, de las siguientes actividades, que resultaban fundamentales para delimitar el alcance y costos de la intervención y el marco de actuación del Municipio y del FONDO:

- Definición de un modelo de coordinación
- Realizar los estudios para identificar las medidas de reducción del riesgo por inundación por desbordamientos del Río Cauca
- Definición de intervenciones con medidas de reducción del riesgo,
- Definición de un Plan de Gestión Social,
- Identificación, estructuración e implementación de proyectos de acuerdo al escenario de intervención.

Desde los considerandos del Convenio se señaló que la conceptualización del Proyecto requería de la ejecución de las siguientes actuaciones, para las cuales se contaría con el apoyo del Gobierno de Holanda:

- i) Iniciar el proceso de reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable ubicados en la berma húmeda del Jarillón de Aguablanca y en las zonas aledañas, para lo cual el Municipio adelantaría la gestión social (incluida la verificación de hogares) y el FONDO iniciaría el proceso de identificación y generación de oferta de vivienda.
- ii) Las demás intervenciones que financiaría el FONDO, se identificarían o validarían, una vez se concluyeran los estudios a realizar en el marco de la cooperación entre el FONDO y el Gobierno de Holanda, sujetos al límite de recursos que fueron establecidos al momento de la aprobación de la postulación.
- iii) Durante el desarrollo de la cooperación con el Gobierno de Holanda, el FONDO y las entidades del nivel municipal y regional intervinientes, participarían en comités de seguimiento del Proyecto, bajo la coordinación del Municipio, a partir de una visión integral de la cuenca del Río Cauca y la Región.

En su desarrollo se realizaron las siguientes actuaciones:

- a) Estudio "*Diagnosis of and recommendations for the Agua Blanca Dike, City of Santiago de Cali, Colombia*", para establecer las condiciones de riesgo y las medidas de mitigación de riesgos, así como definir el plan de acción a fin de realizar dichas medidas. El estudio se realizó de septiembre de 2012 a marzo de 2013 por las firmas Royal Haskoning – DHV y Corporación Observatorio Sismológico del Sur Occidente -OSSO.

De manera adicional al Comité de Seguimiento del Proyecto señalado anteriormente, se constituyó para este estudio específico, un comité de seguimiento, con la participación de las siguientes entidades, CVC, Gobernación del Valle, EMCALI, Alcaldía de Cali, FONDO Adaptación y la Alianza Colombo-Holandesa por el Agua.

Las principales conclusiones del estudio fueron las siguientes:

- Para un periodo de retorno de 500 años del río Cauca, se inundaría 3730 hectáreas del oriente de la ciudad (ver figura 1), que afectaría aproximadamente a 900.000 habitantes de las comunas 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15 y 21 y corregimiento de Navarro, así como infraestructura indispensable de la ciudad, tales como la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP de Puerto Mallarino, planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR de Cañaveralejo y la estación de Bombeo Paso del Comercio; generando

pérdidas de aproximadamente 7,2 billones de pesos, los cuales representan el 1,2% del PIB Nacional de 2011 y 26,3% del PIB de Cali al año 2012.

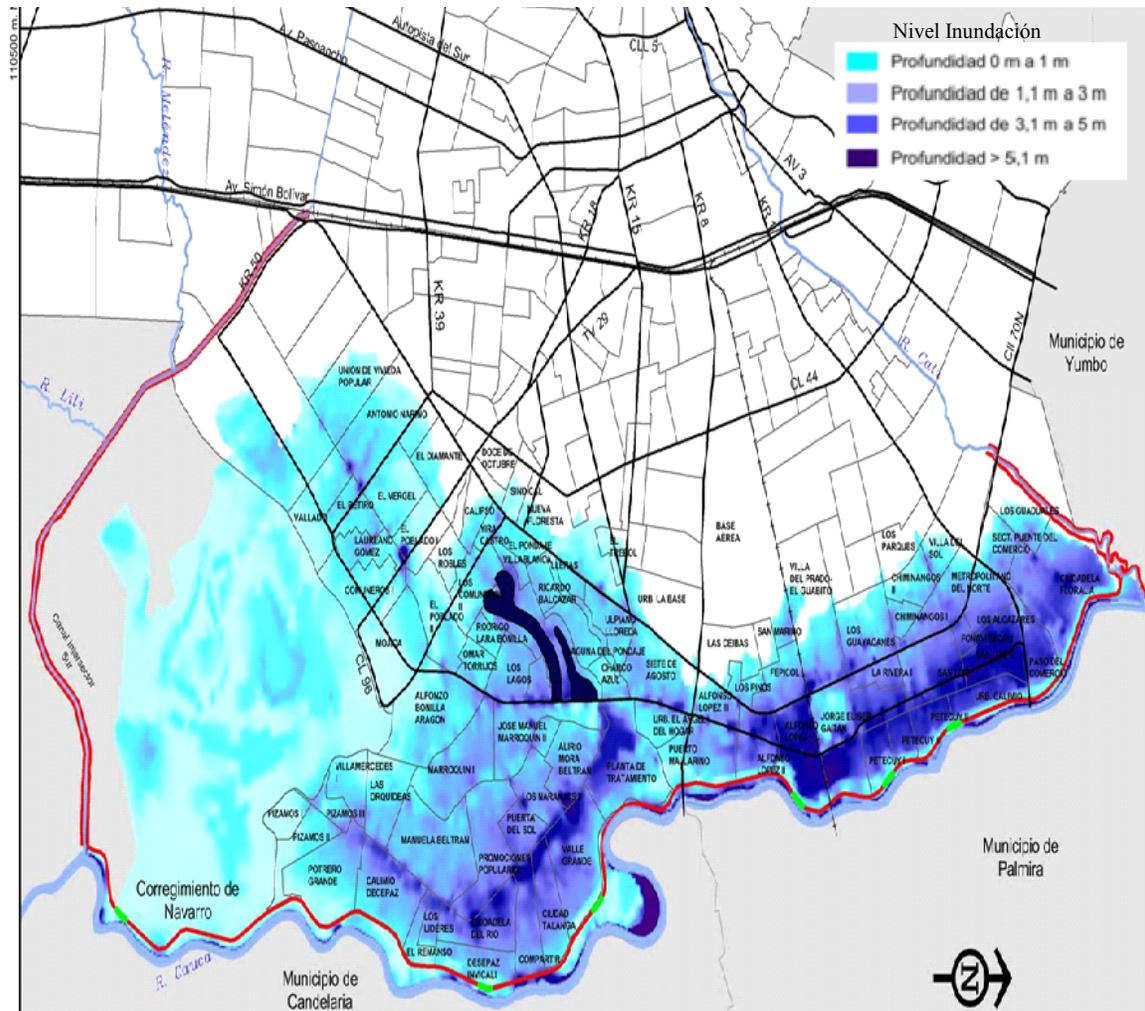


Figura 1. Inundaciones del río Cauca para periodo de retorno de 500 años

Así mismo, estableció que las inundaciones se presentarían por desbordamientos del Río Cauca y por posibles fallas en los jarillones de protección de la ciudad del Canal Interceptor Sur y Ríos Cauca y Cali, debido entre otros a cortes y rellenos para construcción de viviendas y presencia de árboles y hormigas que debilitan la estructura de los jarillones.

- Para el Sistema de Drenaje Pluvial Oriental de la ciudad estableció, que este es insuficiente para lluvias con periodos de retorno mayor o igual a 10 años y para el periodo de retorno de 50 años, se estima que el volumen de agua desbordada es de 113.405 m³ con un área inundada de 316,8 hectáreas. Los desbordamientos se presentan en dos tramos del canal oriental (uno al sur y otro al norte), afectando barrios que periódicamente han resultado impactados por este tipo de eventos y cuyo registro histórico indica que éstos tienen una recurrencia semestral y anual de inundaciones en inmediaciones del Canal Oriental (ver figura 2).

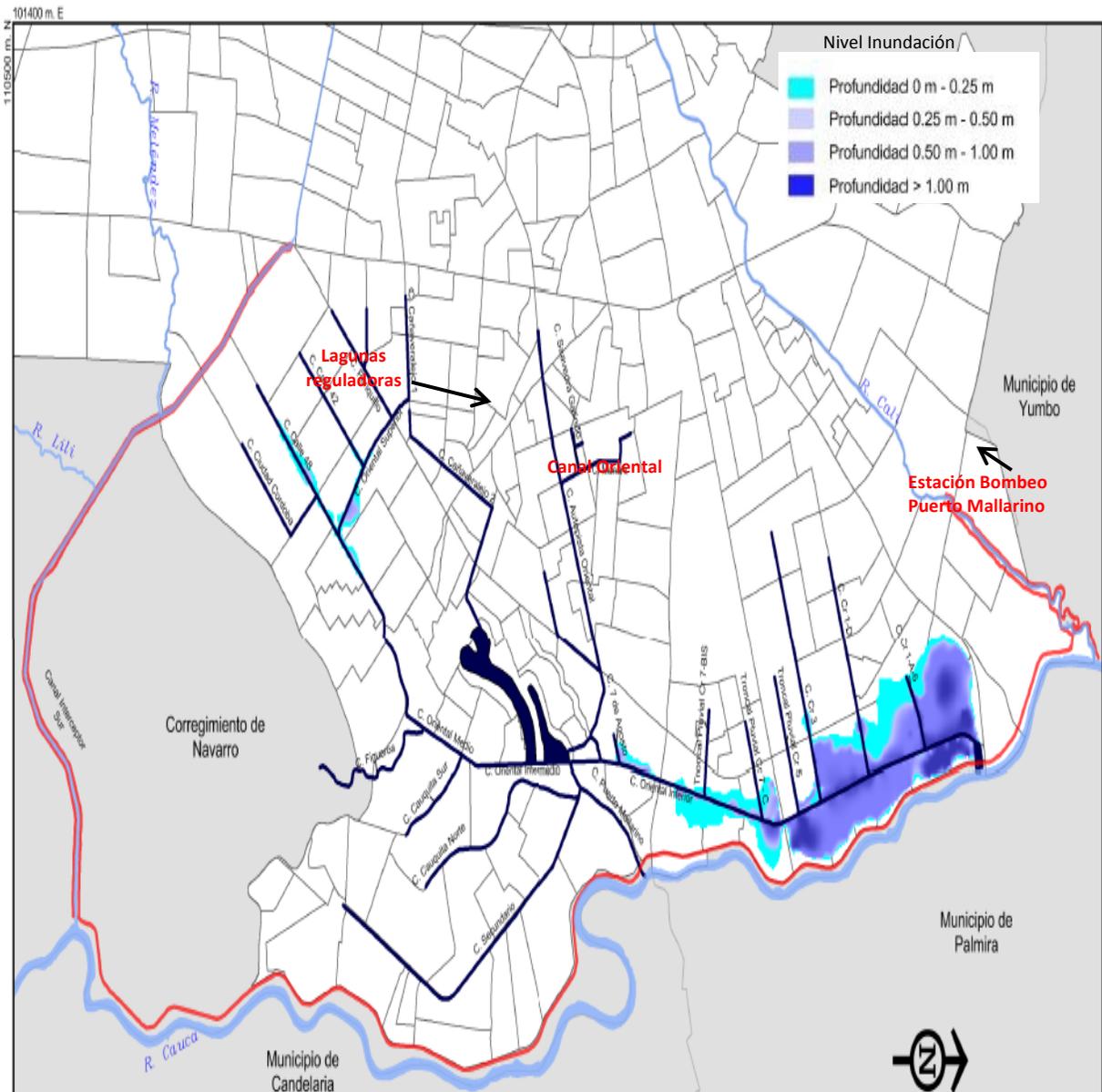


Figura 2. Inundaciones por deficiencias en el Sistema de Drenaje Oriental para periodo de retorno de 50 años

- Para las medidas de mitigación del riesgo se estableció entre otros que, se debían ejecutar obras para realzar y reforzar los jarillones del Río Cauca y Cali y del Canal Interceptor Sur para inundaciones de un periodo de retorno¹ de 500 años para el río Cauca y de 100 para los otros, realizar obras para aumentar la capacidad hidráulica del Sistema de Drenaje Oriental de la ciudad para un periodo de retorno de 50 años, reubicar la población ubicada en la berma húmeda de los jarillones y en la lagunas de El Pondaje y Charco Azul y que se encuentra en alto riesgo no mitigable, así mismo, reducir la vulnerabilidad ante inundaciones de la PTAR de Cañaveralejo, PTAP de Puerto Mallarino y estación de bombeo Paso del Comercio.

¹ Periodos de retornos de 500 y 100 años para diseños de obras para el control de inundaciones recomendados y adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali del año 2014.

b. Plan de Intervención: a partir de los resultados del estudio se definió en el Comité de Seguimiento del Proyecto, el alcance del Plan Jarillón de Cali y los actores o entidades que realizarían las diferentes medidas de mitigación de riesgo con el apoyo del Fondo Adaptación, así:

MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – LÍNEAS DE ACCIÓN		ACTOR
1. Reducción de la amenaza (Hidráulico y Geotécnico)	Reforzamiento y reconstrucción de Jarillones: <ul style="list-style-type: none"> • 17 kms del Jarillón de Aguablanca • 2 kms del Rio Cali. • 6 kms Canal Interceptor Sur. • Protección de orillas 	CVC
2. Reducción de la Vulnerabilidad Social	Acompañamiento Social de Aprox. 7.500 Hogares, estimadas en la verificación inicial*, que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable en el área de influencia del Jarillón de Aguablanca y Laguna el Pondaje. <ul style="list-style-type: none"> • Plan Gestión Social Jarillón Aguablanca • Plan Gestión Social Pondaje 	Municipio de Santiago de Cali
	Reasentamiento Definir oferta y solución la solución de vivienda para los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.	Operador de Vivienda
3. Reducción de la Vulnerabilidad de Infraestructura Indispensable	Protección y reducción de la vulnerabilidad en la Infraestructura indispensable ubicada en el Jarillón: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Tratamiento Aguas Residuales - PTAR • Planta Tratamiento Agua Potable PTAP • Estación de Bombeo Paso del Comercio • Edificaciones indispensables 	EMCALI
4. Reducción de la Amenaza por deficiencia en El Sistema de Drenaje	Recuperación hidráulica del sistema de drenaje y regulación del oriente de Cali, canales, pondajes y estaciones de bombeo, que se definirán en desarrollo del Proyecto.	EMCALI

* Fuente Alcaldía Municipal de Santiago de Cali

El plan de intervención así concebido, incluía una serie de actividades de detalle para cada uno de los componentes, que debían ser objeto de convenios o contratos con cada una de las entidades encargadas de su desarrollo.

Con base en lo anterior, se definió como zona de intervención del Plan Jarillón de Cali la que se ubica al oriente del Municipio y que beneficia a los habitantes en infraestructura existente en el distrito de Aguablanca, en la zona que se resalta en el mapa que se presenta a continuación, que corresponde a un área aproximada de 6.600 Ha de topografía plana.

El alcance de las intervenciones, delimitado por zonas, se puede apreciar a continuación:

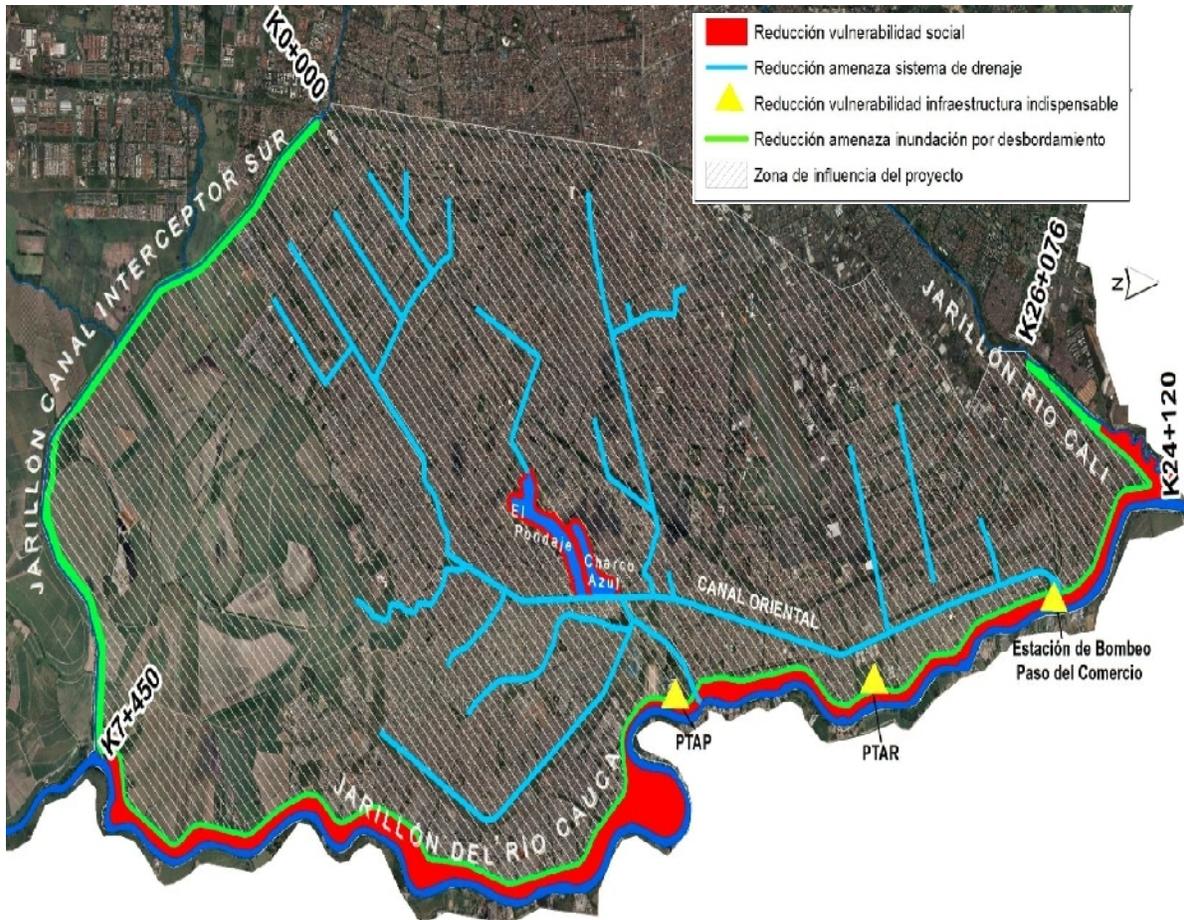


Figura 3. Mapa de localización de medidas de reducción del riesgo del Plan Jarillón de Cali

Una vez definido el alcance del Plan de Intervención del Proyecto Jarillón de Cali y la consecuente estimación de los montos requeridos para su desarrollo, con base en los resultados de los estudios antes señalados, el Fondo Adaptación presentó a su Consejo Directivo las solicitudes de autorización para adelantar los convenios y contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto, así:

Entidad	Valor Máximo aprobado Consejo Directivo Fondo Adaptación
CVC	200.000.000.000
EMCALI	100.000.000.000
COMFANDI	308.000.000.000
FDI (Gerencia)	33.547.000.000
FDI (Acompañamiento Social)	

En consecuencia se celebraron los siguientes convenios y contratos, bajo el entendimiento de que basados en sus resultados (estudios de detalle), se precisaría el valor real de las intervenciones:

Entidad	No. Convenio/ Convenio	Fecha inicio	Fecha Final	Valor convenio/ convenio
CVC	051 de 2013	25/09/2013	24/01/2017	Sin recursos
EMCALI	015 de 2013	23/08/2013	22/05/2016	107.000.000.000
COMFANDI	181 de 2013	10/10/2013	9/08/2016	8.616.132.000
FEV	047 de 2013	25/10/2013	24/04/2015	9.098.973.800
FDI (Gerencia)				23.162.947.890
FDI (Acompañamiento Social)	076 de 2013	11/06/2013	10/02/2017	9.821.821.500

El alcance y avance a la fecha de cada uno de los convenios y contratos es el siguiente:

1. *Contrato de Consultoría No.076 de 28 de mayo de 2013*: suscrito con la Fundación FDI-GIP, con el objeto de “Ejercer la gerencia del proyecto PJAOC”.

- Coordinar y articular los componentes y líneas de acción del proyecto.
- Realizar la supervisión de los diferentes convenios y contratos que se adelanten en el marco del proyecto.

2. *Convenio Interadministrativo No. 015 del 24 de junio de 2013*: suscrito con Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP, con el objeto de “Diseñar, ejecutar e implementar las obras necesarias para reducir el riesgo por inundación por desbordamientos del río Cauca y por deficiencias del sistema de drenaje oriental del Distrito de Aguablanca, Municipio de Santiago de Cali”. El convenio tiene un valor de 107.000.000.000, de los cuales el FONDO Adaptación aporta 100.000.000.000 y EMCALI 7.000.000.000. En desarrollo de este se han realizado las siguientes actividades:

- Contratación de las obras de Mejoramiento Hidráulico de la Laguna de Regulación El Pondaje Sur y Obras Complementarias - Fase II, las cuales se encuentran en ejecución.
- Contratación de las obras de mejoramiento de descargas y protección del dique en la Estación de Bombeo Paso del Comercio, en ejecución.
- Diseños para las obras de protección a la descarga en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Cañaveralejo, en proceso de aprobación por EMCALI.
- Estudio de evaluación, selección de alternativas y prediseño de las obras adicionales requeridas para la mitigación de riesgos por inundación asociados a las deficiencias en el Sistema de Drenaje Pluvial Oriental de la Ciudad de Santiago de Cali – Fase I, en ejecución.
- Contratación de los diseños de obra en la laguna El Pondaje Fase III, que se encuentran en ajuste por parte de EMCALI.
- Contratación de los diseños para las obras de mitigación en la bocatoma Planta de Tratamiento de Agua Potable Puerto Mallarino, en ajuste por parte de EMCALI.

3. *Convenio Interadministrativo No.047 de 14 de agosto de 2013*: suscrito con el FONDO Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali - FEV, con el objeto de “Realizar el cierre financiero de las soluciones de vivienda de interés prioritario – VIP, para el reasentamiento de hasta 301 hogares ubicados en zonas de riesgo no mitigable por inundación, localizados sobre el Jarillón de Aguablanca, y en las lagunas del Pondaje y Charco Azul en la ciudad de Santiago de Cali”. El FEV ha entregado 266 viviendas en el proyecto habitacional de Potrero Grande V Etapa.

4. *Convenio Marco Interadministrativo No. 051 del 12 de septiembre de 2013*: suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el objeto de “Diseñar, ejecutar e implementar las obras necesarias para reducir la amenaza y el riesgo por inundación por desbordamiento del río Cauca, relacionadas con los jarillones del río Cauca, río Cali y canal Interceptor Sur Navarro, en la zona oriental del Distrito de Aguablanca”. La CVC ha realizado con sus recursos los siguientes:
 - Estudio para el diseño de las obras de realce y reforzamiento de los jarillones de los ríos Cauca y Cali y Canal Interceptor Sur y de obras de control de erosión, los cuales están en proceso de aprobación por la CVC.
 - Estudios y diseños para la disminución del riesgo por licuefacción y corrimiento lateral de los diques: margen izquierda del canal interceptor sur, desde la autopista simón bolívar (calle 25) hasta su desembocadura; el Jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del río cauca desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del Río Cali, desde la calle 70 hasta su desembocadura, los cuales están en proceso de aprobación por la CVC.
 - Obras para el reforzamiento del cuerpo del Jarillón del Río Cauca, mediante el control químico y el llenado de cavernas de hormiga arriera en el corregimiento de Navarro. Terminadas.
 - Estudio de riesgos por inundaciones para las áreas vecinas al Proyecto Plan Jarillón de Cali y propuesta de mitigación, que están en proceso de aprobación por la CVC.

5. *Convenio No.181 de 26 de septiembre de 2013*: suscrito con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFANDI, con el objeto de “Proveer hasta 6.000 soluciones de vivienda de interés prioritario – VIP, para el reasentamiento de hogares en riesgo no mitigable por inundación, localizados sobre aproximadamente 17 Km del Jarillón de Aguablanca, en 2 Km sobre el rio Cali y en 7.5 Km sobre el Canal Interceptor Sur y en las lagunas del Pondaje y Charco Azul en la ciudad de Santiago de Cali, beneficiarios del proyecto Plan Jarillón río Cauca y Obras Complementarias”. COMFADI ha realizado las gestiones para la compra y entrega de las siguientes soluciones de vivienda:
 - 798 VIP en el proyecto habitacional Casas de Llano Verde, las cuales se entregaron en el año 2014.
 - 720 VIP en el proyecto habitacional Río Cauca, en el que se han entregado 66 apartamentos, están en proceso de entrega 34 y en construcción 620, se tiene programado entregarlos en el primer semestre del 2015.

- 200 VIP en el proyecto habitacional Ramalí, se encuentra en proceso de construcción los apartamentos y se tiene programado entregarlos en el primer semestre de 2015.

Igualmente, se elaboró un *Protocolo al Convenio Marco Interadministrativo No. 076 de Cooperación entre el FONDO Adaptación y el Municipio de Santiago de Cali del 28 de agosto de 2013*, en el cual se establece que el objetivo del Componente Social de la Alcaldía es generar y ejecutar estrategias sociales de fortalecimiento de tejido social, socioeconómico y prevención y mitigación del riesgo. Así mismo, se establece que el municipio se compromete a suministrar durante el tiempo de ejecución del proyecto el personal del equipo base del Componente Social, suministros, insumos y logística; y el Fondo Adaptación, a través de la Fundación FDI-GIP el personal de apoyo necesario para complementar la ejecución de las líneas de acción del componente social. En desarrollo del convenio y en especial del protocolo se han adelantado entre otros los siguientes:

- Georreferenciación y verificación de 7852 hogares en alto riesgo no mitigable por inundación de 25 asentamientos, ubicados en los sectores de los jarillones de los Ríos Cauca y Cali y en las Lagunas de El Pondaje y Charco Azul.
- Acompañamiento social para el reasentamiento de 1130 hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable de los asentamientos de Brisas de Nuevo Amanecer, Las Vegas, Venecia, Cinta Larga, Brisas de la Paz, Nueva Ilusión, Sardi y Villa Uribe.
- Adelantar las diligencias para la restitución de las áreas ocupadas por hogares no beneficiarios del proyecto y/o hogares beneficiarios que no aceptan el proceso de reasentamiento en los asentamientos de Las Vegas, Venecia y Cita Larga.
- Coordinar la entrega de las áreas desocupadas a las entidades competentes.

Producto del análisis de los estudios específicos para la determinación de las acciones de reducción del riesgo en los diferentes componentes o líneas de acción del Proyecto, se cuenta con una aproximación más precisa de los costos para cada uno de éstos, la cual se presenta a continuación, con la claridad de que los montos aquí señalados pueden variar con base en los resultados de los estudios que se encuentran en ejecución y de la definición exacta de los hogares objeto de reasentamiento:

<i>Componente</i>	<i>Totales (\$)</i>	<i>Ejecutado (\$)</i>	<i>Pendiente por ejecutar (\$)</i>
<i>Componente de Reducción de la Amenaza por desbordamiento del Río Cauca</i>	\$216.300.873.329	\$ 2.450.149.287	\$ 213.850.724.042
<i>Componente de Reducción de la Vulnerabilidad de la Infraestructura Indispensable y Reducción de la Amenaza de Inundación por deficiencias en el Sistema de Drenaje Oriental</i>	\$254.172.148.843	\$47.018.078.435	\$ 207.154.070.408
<i>Componente de Reducción de la Vulnerabilidad Física y Social</i>	\$493.293.000.000	\$111.000.000.000	\$ 382.293.000.000

Teniendo en cuenta que desde la postulación del proyecto se propuso un esquema de financiación con una relación aproximada de aportes de 2 a 1, en el que 2 corresponde al Fondo Adaptación y 1 a las entidades municipales y regionales intervinientes, se revisó la asignación de compromisos y contrapartidas, a efecto de establecer los valores que corresponden a cada una de las entidades participantes en el Proyecto.

II.- SITUACION ACTUAL

2.1 OBJETO

Articular las acciones definidas en el Plan de Intervención, para la reducción del riesgo por inundación en la zona oriental de la ciudad de Santiago de Cali – Distrito de Aguablanca, en el marco del Proyecto Jarillón de Cali y establecer el compromiso de garantía del aporte de los recursos de las entidades intervinientes en su ejecución: Municipio de Santiago de Cali, CVC, EMCALI y Fondo Adaptación.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCION

A continuación se presentan las acciones del Plan de Intervención del Proyecto Jarillón de Cali en la etapa de ejecución, así

- *Reducción de la amenaza por inundación por desbordamiento Río Cauca y Tributarios*

Tipo de Actividad	Descripción Actividad
Diseños/Estudios	<i>Diseños para el realce y refuerzo Jarillón Canal Interceptor Sur – Sector Antiguo Basurero de Navarro</i>
	<i>Análisis para establecer inestabilidad en el sector del Antiguo Basurero de Navarro que limita con el Canal Interceptor Sur</i>
Obras	<i>Realce y reforzamiento de jarillones en una longitud de 26 Km y obras de protección de orillas.</i> <ul style="list-style-type: none"> • 17 kms del Jarillón de Aguablanca • 2 kms del Jarillón del Río Cali. • 7 kms del Jarillón Canal Interceptor Sur.
	<i>Obra para el Control de Erosión de Orillas – 6 Sectores</i>

- *Reducción de la amenaza de inundación por deficiencias en el Sistema de Drenaje Oriental*

Tipo de Actividad	Descripción Actividad
Diseños	<i>Culminar el estudio de evaluación, selección de alternativas y diseño conceptual de las obras adicionales para la mitigación de riesgos por inundación asociados a las deficiencias en el sistema de drenaje pluvial oriental – fase I</i>
	<i>Realizar diseños básicos y detallados de las obras adicionales para la mitigación de riesgos por inundación asociados a las deficiencias en el Sistema de Drenaje Pluvial Oriental– Fase II</i>
	<i>Realizar diseños de obra para la recuperación hidráulica de la laguna El Pondaje – Fase III.</i>

Exposición de Motivos: Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras Plan Jarillón

Obras	<i>Culminar las obras de Rehabilitación de la Capacidad Hidráulica de la laguna El Pondaje – Fase II</i>
	<i>Realizar obras para la Rehabilitación de la Capacidad Hidráulica de la laguna El Pondaje – Fase III</i>
	<i>Realizar obras para la mitigación de riesgos por inundación asociados a las deficiencias en el sistema de drenaje pluvial oriental</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Pondajes Sector Navarro</i> • <i>Estación de Bombeo intermedia</i> • <i>Reparación canales, construcción canales, instrumentación, sala de control de riesgo, etc.</i>

- *Reducción de la vulnerabilidad de la Infraestructura Indispensable frente a la amenaza por inundación.*

Tipo de Actividad	Descripción Actividad
Obras	<i>Culminar las obras de la Estación de Bombeo Paso del Comercio</i>
	<i>Realizar obras de Protección de descarga en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Cañaveralejo</i>
	<i>Realizar obras de mitigación bocatoma Planta de Tratamiento de Agua Potable Puerto Mallarino</i>

- *Reducción de la vulnerabilidad física y social frente a la amenaza por inundación*

Tipo de Actividad	Descripción Actividad
Plan de Reasentamiento	<i>Fase de ubicación:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Identificación de hogares beneficiarios (AHDI-Belisario Betancourt), culminando el inventario de Hogares en riesgo no mitigable por inundación del Plan Jarillón de Cali.</i> - <i>Verificación de Cruces por propiedad y/o subsidios</i> - <i>Caracterización Socio-económica, de acuerdo con los datos que recoge el instrumento diseñado para tal fin.</i> - <i>Estudio de títulos, levantamiento topográficos y avalúos donde se requiera</i>
	<i>Fase de acompañamiento social (TE ACOMPAÑO):</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Brindar las herramientas básicas para que los hogares se enfrenten a los retos de su nuevo hogar y hábitat.</i> - <i>Diseñar el componente de medios de vida</i> - <i>Realizar acompañamiento en la estructuración de la negociación y del plan de negocio, en los casos que aplique</i>
	<i>Fase de entrega de viviendas (TE MUDAS)</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Participar en la estructuración de planes para la adquisición y/o compra de viviendas para reubicar hogares</i> - <i>Realizar la gestión para los procesos de adquisición (cuando sea el caso), restitución, demolición de viviendas, retiro de escombros.</i> - <i>protocolo para el traslado de familias, entrega y escrituración nuevas viviendas</i>
	<i>Fase de apropiación (TE APROPIAS)</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Implementar y monitorear la fase del TE APROPIAS, de acuerdo a las actividades establecidas y los indicadores planteados.</i> - <i>Implementar el componente medios de vida con los planes de negocios estructurados y visibilizados.</i>

La estrategia social “**Te ubico, te acompaño, te mudas, te apropias**” se armonizará con las estrategias, metodología y experiencias de trabajo desarrolladas por el equipo social del Municipio.

2.3 PROCESO DE REASENTAMIENTO DEL JARILLON DE CALI

En el proceso de planeación previsto en el Convenio marco de Cooperación No. 001 de 2015 con el Fondo de Adaptación se tuvieron en cuenta dos factores fundamentales que definen el tiempo necesario para desarrollar la reubicación de las familias reconocidas dentro de la verificación adelantada en los 25 asentamientos.

El primero es el modelo a implementar en el plan de gestión social que está diseñado en varias fases que buscan cumplir con el objetivo de reasentar a las familias mejorando sus condiciones sociales, eliminando el riesgo y dándoles una mejor calidad de vida. Las fases incluyen socializar a todas las familias la razón por la cual deben ser reubicadas y que riesgo corren al permanecer en estos asentamientos, la sensibilización del nuevo entorno donde van a ser asentadas, el acompañamiento en el traslado para generar la seguridad de que van a mejorar sus condiciones socioeconómicas y finalmente el seguimiento en la adaptación al nuevo entorno. Para llevar a cabo esta socialización se requieren reuniones y talleres con los diferentes grupos de cada asentamiento que permitan que cada familia entienda muy bien todo el proceso y lo acepte de manera voluntaria y por supuesto acciones coordinadas por parte del Municipio que permitan trasladar a las familias y liberar las zonas que deben ser intervenidas posteriormente por la CVC para eliminar los riegos por inundación que son el objetivo del plan Jarillón. Esto debe hacerse en un periodo de tiempo amplio, en procesos con cada grupo de manera alterna y que requieren un seguimiento del proceso y una verificación de las acciones a desarrollar que está a cargo de la Alcaldía y el equipo social conformado por el Proyecto Plan Jarillón de Cali.

El segundo es el proceso de construcción y desarrollo de los programas de vivienda que se van a ofertar por parte del Municipio de Cali, que requieren el desarrollo de una infraestructura social que los acompañe y fortalezca a las comunidades reasentadas. En este nuevo acuerdo el Municipio asume la responsabilidad de desarrollar los programas Ciudadela Recreativa Charco Azul y Pondaje con 1800 unidades habitacionales en bloques de apartamentos, espacios recreativos para implementar programas de formación con los niños y jóvenes del sector y la construcción de dos centros de desarrollo comunitario; y el desarrollo del programa Ciudadela CALIDA que va a ofrecer 3600 soluciones de vivienda en bloques de apartamentos distribuidos en tres manzanas y complementados por un Colegio, un Centro de desarrollo infantil, un Centro de Desarrollo Empresarial con unidades productivas para trabajar con la comunidad, y un centro de desarrollo comunitario para el fortalecimiento social. Ambos proyectos contarán con el urbanismo y el desarrollo vial que permita atender las necesidades de movilidad de las familias reasentadas.

Para lograr este desarrollo fue necesario planificar la construcción de toda la infraestructura y su financiación con recursos del Municipio y la Nación en un espacio de cuatro años entre el 2015 y el 2018, siendo muy responsables en la evaluación de los tiempos necesarios para la gestión social y determinando un número apropiado de familias a reasentar por año de acuerdo a la complejidad del

proceso y la experiencia obtenida en la primera etapa. Tratar de hacerlo en menor tiempo significa desconocer la planeación y las posibilidades reales de trabajo coordinado entre todas las dependencias de la Alcaldía, así como la realidad económica del Municipio que en un esfuerzo importante determinó invertir una suma importante de 127 mil millones de pesos para sacar adelante este proceso y acabar con el riego de las familias que hoy habitan de manera irregular estos terrenos en el Jarillón del Río y las lagunas de regulación.

Cuadro 1. Planeación de las familias a reasentar por año, de acuerdo a los compromisos presupuestales

FLUJOSIVO	2015	2016	2017	2018	TCA
Familias a reasentar	100	100	100	100	400
Nº Viviendas a reasentar	50	100	100	100	350
Valor por vivienda	\$ 450000	\$ 400000	\$ 470000	\$ 573364	
INSDNA	\$23500000	\$44720000	\$79826000	\$79709600	\$212355600

La reubicación en el 2015 contempla las 800 viviendas adquiridas en Río Cauca y Ramalí.

Las anteriores etapas se ejecutaran a través de los convenios derivados que celebre el Fondo Adaptación con: EMCALI, CVC y Municipio de Santiago de Cali o mediante el ajuste de los convenios existentes.

a) Etapa de Diseños y Demás Insumos

Las entidades intervinientes en la ejecución del Plan de Intervención del Proyecto Jarillón de Cali, deben considerar para el desarrollo de las actividades a su cargo, además de los estudios e insumos que se encuentran en fase de ejecución, los existentes a la fecha de firma del Convenio marco de Cooperación 001 de 2015, que corresponden a los siguientes:

DOCUMENTO	AUTOR	FECHA
<i>Diagnosis of and recommendations for the Agua Blanca Dike, City of Santiago de Cali, Colombia</i>	<i>Royal HaskoningDHV-Corporación OSSO - FONDO ADAPTACION-Gobierno Holanda</i>	<i>Marzo de 2013</i>
<i>Listado oficial de Hogares en riesgo no mitigable como posible beneficiario del proceso de reasentamiento del Plan Jarillón de Cali (pendiente la definición de la cifra oficial del AHDJ Belisario Betancourt)</i>	<i>Municipio Santiago de Cali</i>	<i>Agosto de 2014</i>
<i>Obras de mitigación bocatoma Planta de Tratamiento de Agua Potable Puerto Mallarino</i>	<i>EMCALI</i>	<i>Marzo de 2015</i>
<i>Diseños del reforzamiento del dique margen izquierda del canal interceptor sur, el dique de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca y el dique de la margen derecha del Río Cali, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas</i>	<i>Consorcio Cali Cauca 2013 - CVC</i>	<i>Marzo de 2015</i>

Exposición de Motivos: Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras Plan Jarillón

Diseño para las Obras de Protección de Descarga en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Cañaveralejo	GRUPO GEOESTRUCTURAL – EMCALI - FONDO ADAPTACION	Abril de 2015
---	---	------------------

b) Presupuesto Estimado de Aporte de las Entidades Intervinientes

Las entidades acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución de las obligaciones acordadas:

TABLA DE APORTES DE EMCALI, CVC, ALCALDIA Y FONDO ADAPTACION					
COMPONENTE	FONDO	CVC	EMCALI	MUNICIPIO	TOTALES
REFORZAMIENTO JARILLONES	\$144.200.582.219	\$69.650.141.823			\$213.850.724.042
INFRAESTRUCTURA INDISPENSABLE Y SISTEMA DE DRENAJE	\$125.144.070.408		\$82.010.000.000		\$207.154.070.408
CONSTRUCCION VIVIENDA, GESTION SOCIAL, GERENCIA PROYECTO, PROG. MEDIOS DE VIDA	\$254.862.000.000			\$127.431.000.000	\$382.293.000.000
TOTALES	\$524.206.652.627	\$69.650.141.823	\$82.010.000.000	\$127.431.000.000*	\$803.297.794.450

**En el aporte del Municipio se incluyen los 31.017 millones de la vigencia 2015*

c) Inversión del Municipio de Santiago de Cali en el Convenio 001 de 2015

Con el propósito de reducir el riesgo por inundación en la zona oriental de Cali, corresponde al municipio el rol de articulador de las actividades a desarrollar por cada uno de las entidades del nivel municipal y regional intervinientes en el Proyecto, y aportar recursos de contrapartida para la ejecución de los componentes del Proyecto a su cargo, para lo cual se comprometió a adelantar los trámites necesarios para la autorización de las vigencias futuras para los años 2016, 2017 y 2018, por valor de Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Catorce Millones de pesos (**\$ 96.414.000.000**)

INVERSION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN PJAOC		
VIGENCIA 2015	\$ 31.017.000.000	
VIGENCIA 2016		\$ 36.089.171.936
VIGENCIA 2017		\$ 33.102.403.099
VIGENCIA 2018		\$ 27.222.424.966
SUBTOTAL	\$ 31.017.000.000	\$ 96.414.000.000
TOTAL	\$127.431.000.000	

d) Descripción de la Inversión del Municipio por Dependencias Vigencias Futuras 2016-2018

Dependencia	Estrategia	2016	2017	2018	TOTAL
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN PROYECTOS HABITACIONALES VIP	21.503.371.936	19.280.003.099	16.869.224.966	57.652.600.000
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	ACOMPANAMIENTO Y FORTALECIMIENTO SOCIOECONOMICO A LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	11.000.000.000	10.000.000.000	8.000.000.000	29.000.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	ACCESO A EDUCACIÓN A NIÑOS DE LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	1.600.000.000	1.600.000.000	-	3.200.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REUBICACIÓN DE PJC 2016-2018	385.800.000	422.400.000	453.200.000	1.261.400.000
INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	APOYO A LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL PJC 2016-2018	1.600.000.000	1.800.000.000	1.900.000.000	5.300.000.000
TOTAL		36.089.171.936	33.102.403.099	27.222.424.966	96.414.000.000

IV. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

4.1 MARCO CONSTITUCIONAL

Para empezar debe decirse que las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

“(…)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

(…)”

4.2 MARCO LEGAL

4.2.1 El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, encontramos igualmente la regulación sobre vigencias futuras:

“ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9º).”

“ARTÍCULO 24. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos.

Los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen no requerirán de la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público (L. 225/95, art. 3º).”

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional igualmente reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

ARTÍCULO 104. A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, art. 32).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

El Municipio de Santiago de Cali al hacer uso de la prerrogativa dispuesta en el Decreto 111/96, artículo 109, modificó su estatuto presupuestal (Acuerdo 17 de 1996) y mediante Acuerdo No. 211 de 2007, adicionó el artículo 1º del Acuerdo 198 de 2006 con un párrafo del siguiente tenor:

“Párrafo 1º. Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes”

Con esta autorización, se incorporó en nuestro estatuto presupuestal la figura de las vigencias futuras excepcionales, que para utilizarlas debían seguir los parámetros establecidos para las entidades nacionales, es decir, podían ejecutarse mediante esta figura obras de infraestructura en sectores tales como *agua potable y saneamiento básico*, infraestructura vial y urbana, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, o para garantías a las concesiones teniendo en cuenta, en todos los casos, el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

4.2.2 LEY 1483 DE 2011.- “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS ORGANICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL PAR ALAS ENTIDADES TERRITORIALES”

Revisaremos cada uno de los literales de la norma y cómo el Municipio ha cumplido con cada uno de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011, en las Entidades Territoriales, las asambleas o Concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Solo podrán ser autorizadas para proyectos de Infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

En este proyecto se van a realizar obras de infraestructura y también proyectos y programas comprendidos dentro del Gasto público social en salud, educación y saneamiento básico dirigido a la población que se trasladará y que es vulnerable.

- b) El monto máximo, plazo y condiciones consulten las metas plurianuales contempladas en los marcos fiscales de mediano plazo que deben elaborarse a nivel local

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha expedido la certificación No. xxxxxx en la cual señala que el proyecto cumple con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003

- c) Se obtenga previa aprobación por el CONFIS Territorial o el órgano que haga sus veces.

Mediante Acta No. 012-2015 el Confis Municipal, aprobó previamente las vigencias futuras, para ser presentadas ante el Honorable Concejo de Cali.

- d) Que no se tenga apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización

Los recursos solicitados son para ejecutar a partir del 2016, pues en esta vigencia ya se tienen los recursos que el Municipio de Santiago de Cali comprometió en el Convenio 001 de 2015.

- e) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional se obtenga el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

La Nación comprometió recursos destinados a este fin, como consta en el documento No. 20138100072782 de Septiembre 26 de 2013 donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresa el Aval Fiscal al Proyecto; y el documento No. 20134320006776 de Octubre 18 de 2013 mediante el cual el Departamento de Planeación Nacional emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Adaptación, provenientes de recursos Nación.

- f) Así mismo, la ley determina que la Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no:

- Están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo,

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal expidió el oficio con Orfeo No. 2015413210007194 del 22 de mayo de 2015, en la cual certifica que el presente proyecto de acuerdo “se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 “CalíDA: Una Ciudad para Todos”, principalmente en su Línea 4 CalíDA: Un Entorno Amable para Todos”, en sus componentes 4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres y 4.3 Vivienda Digna.

- Si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración se excede en su capacidad de endeudamiento

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha expedido la certificación No. 2015413120007274 del 22 de mayo de 2015, en la que hace constar que el presente proyecto de acuerdo no afecta la capacidad de endeudamiento actual del Municipio y se cumplen con los indicadores de la Ley 358 de 1997 de solvencia económica y sostenibilidad

- Así mismo los montos que se comprometan como vigencia futura ordinaria y extraordinaria, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha expedido la certificación No. 2015413120007274 del 22 de mayo de 2015, en la cual señala que el Proyecto de Acuerdo en mención no afecta la capacidad de endeudamiento actual del municipio.

- Cuando las vigencias futuras superen el período de gobierno del respectivo alcalde, debe el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, los declare "DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA"

Mediante Acta No. xxxxx del 19 de mayo de 2015, el Consejo de Gobierno declaró el Proyecto Plan Jarillón de importancia estratégica

En el párrafo 1º hay una prohibición de aprobación de vigencias futuras en el último año del período del alcalde, salvo que se traten de

- Proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y
- la última doceava del Sistema General de Participaciones

En este evento Honorables concejales, nos encontramos frente a la primera excepción, pues el proyecto Plan Jarillón del Rio Cauca está siendo financiado mayoritariamente por el Gobierno Nacional a través del Fondo Adaptación con un 68 % del total de recursos, donde el Municipio de Santiago de Cali financia el 15% y si se une la inversión de EMCALI EICE ESP que es del orden del 10%, y la CVC que es del 9%, se alcanza un 32 % del valor total del proyecto.

Esta circunstancia permite presentar al Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo, ajustado a lo dispuesto en la excepción consagrada en la Ley 1438 de 2011.

Así mismo, en el párrafo 2º, se señala que el plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto de la misma:

Como se estableció en el literal d) *Descripción de la Inversión del Municipio por Dependencias Vigencias Futuras 2016-2018*, del numeral 2.3 de esta exposición, la ejecución del Municipio se encuentra detallada por cada una de las tres vigencias fiscales en las que se solicitan vigencias futuras, así:

Dependencia	Estrategia	2016	2017	2018	TOTAL
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN PROYECTOS HABITACIONALES VIP	21.503.371.936	19.280.003.099	16.869.224.966	57.652.600.000
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO SOCIOECONOMICO A LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	11.000.000.000	10.000.000.000	8.000.000.000	29.000.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	ACCESO A EDUCACIÓN A NIÑOS DE LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	1.600.000.000	1.600.000.000	-	3.200.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REUBICACIÓN DE PJC 2016-2018	385.800.000	422.400.000	453.200.000	1.261.400.000
INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	APOYO A LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL PJC 2016-2018	1.600.000.000	1.800.000.000	1.900.000.000	5.300.000.000
TOTAL		36.089.171.936	33.102.403.099	27.222.424.966	96.414.000.000

4.2.3 DECRETO REGLAMENTARIO 2767 DE 2012, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1483 DE 2011”

En este decreto nacional se establecen las condiciones para la declaratoria de importancia estratégica que debe surtirse ante el consejo de Gobierno Municipal. al igual que con la ley 1482, revisamos su contenido y el cumplimiento por parte del Municipio de cada uno de los puntos:

Artículo 1º.- Declaración de importancia estratégica.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos:

- a). Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;

Como se mencionó en el punto anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal expidió el oficio con Orfeo No. 2015413210007194 del 22 de mayo de 2015, en el cual certifica que el proyecto se “considera estratégico en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 “CaliDA: Una Ciudad para Todos”. Línea 4 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos”

En la mencionada certificación se expone que se resalta la necesidad de avanzar en procesos de reubicación de los cerca de 20.000 hogares ubicados en zona de alto riesgo, buscando con ello detener la generación de nuevos riesgos, reducir los existentes y mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.

Igualmente señala que en el componente 4.2 “Gestión Integral de Riesgos de Desastres” se incluyen las intervenciones sobre las condiciones de exposición, vulnerabilidad y riesgo existentes, entre las cuales se cuentan el reasentamiento de población en riesgo, la construcción de obras civiles para el control de crecientes y movimientos en masa, el diseño y aplicación de estrategias para el reforzamiento estructural de edificaciones públicas y privadas.

También certifica que el proyecto se encuentra consagrado en el Plan de Ordenamiento Territorial- Acuerdo 373-2014, dirigido a la reducción del riesgo de inundación por desbordamiento del Rio Cauca y de sus tributarios en la zona del Jarillón de Aguablanca comprendida entre el canal interceptor sur y la desembocadura del Rio Cali.

- b). Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;

Como se mencionó anteriormente, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal expidió el oficio con Orfeo No. 2015413210007194 del 22 de mayo de 2015, en la cual certifica que el presente proyecto de acuerdo “se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 “CaliDA: Una Ciudad para Todos”, principalmente en su Línea 4 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos” , en sus componentes 4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres y 4.3 Vivienda Digna”

- c). Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha expedido la certificación No. 2015413120007274 del 22 de mayo de 2015, en la cual señala que el proyecto es consistente con las proyecciones plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003

- d) Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial;

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal expidió el oficio Orfeo No. 2015413210007194 del 22 de mayo de 2015, en el cual certifica que los proyectos a ejecutar en virtud de las autorizaciones de vigencias futuras se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.

- e). Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico deben incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado

por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

La Secretaria de Vivienda Municipal, a través de la subsecretaría de Proyectos Básicos y Asociativos, certifica que los proyectos habitacionales a construir cuentan ya con trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 3 para los proyectos “Ciudadela Recreativa El Pondaje y Charco Azul” y frente a la ciudadela CaliDA, en fase de recibo a satisfacción para el trámite de licencia de Urbanismo.

4.2.4. DOCUMENTO CONPES Nos. 3776 del 30 de septiembre de 2013 “DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL- DECRETO 4580 de 2010”

En el Documento CONPES 3776 del 30 de Septiembre de 2013 recoge los antecedentes climáticos y de recuperación de las condiciones de vida de la población afectada por el fenómeno de la Niña 2010-2011, considerada como línea estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, permitiendo la declaratoria de importancia estratégica del proyecto y en cumplimiento de las previsiones del decreto 2767 de 2012 establece como objetivo “Declarar de importancia estratégica el proyecto de inversión “Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la Ola Invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional” de conformidad con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 21 del Decreto 4730 de 2005.”, el cual incluye el Jarillón del Rio Cauca, Rio Cali y canal interceptor con una inversión de **823.000 mil millones de pesos**. Esto se dice en el CONPES:

[...] Jarillón de Cali

Con el fin de reducir el riesgo por inundación se tiene contemplado la intervención de la amenaza a través del reforzamiento y reconstrucción de jarillones, esto es, 17 Kilómetros del Jarillón de Aguablanca; 2 Kilómetros en el Rio Cali y 6 Kilómetros del Canal Interceptor Sur. De manera complementaria, se tiene considerado reducir la vulnerabilidad social por medio de planes de gestión sociales en el Jarillón de Aguablanca y la Laguna de Pondaje, con un acompañamiento de aproximadamente 7.500 familias. Asimismo, se ha considerado el reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable.

En relación a la reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura indispensable, se ha considerado intervenir la planta de tratamiento de agua residual, la planta de tratamiento de agua potable, la estación de bombeo Paso del Comercio y las edificaciones indispensables ubicadas en el Jarillón. Por último, se tiene previsto la recuperación hidráulica del sistema de drenaje y la regulación hídrica del Oriente de Cali.

Este proyecto se considera estratégico por el daño que podría generar una falla del Jarillón de Agua Blanca. Sin incluir la pérdida de vidas y el impacto nacional que tendría por las afectaciones en la ciudad de Cali, se ha cuantificado en unos siete billones de pesos los impactos que podrían derivarse ante una falla

del Jarillón, además de la pérdida de la bocatoma de agua que surte al 70% de la población de Cali. Asimismo, la imposibilidad de evacuar las aguas servidas que llegan a la planta de tratamiento de aguas residuales, puesto que esa infraestructura se destruiría junto con el Jarillón.[...]"

4.3. MARCO JURISPRUDENCIAL

- Sentencia C-337 de 1993:

La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la ley 21 de 1992, considerando que es lógico que en el presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

(..). En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declarará la Corte..."

- Sentencia C- 023 de 1996

"(...) Artículo 9º: Por qué es exequible.

Invocando, erróneamente, el artículo 345 de la Constitución se dice que es inexecutable la norma que permite la autorización de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se olvida que la administración puede asumir compromisos que, por su magnitud o por su costo, deban cumplirse durante varios años, es decir, bajo la vigencia de diversos presupuestos sucesivos. Por ello, el artículo acusado establece una serie de previsiones, como éstas: la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la inclusión, por parte de este Ministerio, en el proyecto de presupuesto, de las asignaciones necesarias; la autorización de los Concejos, las Asambleas, etc, en lo que les compete; la obligación de presentar, en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.

El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía."

- Sentencia número 1520 de Consejo de Estado, de 23 de Octubre 2003. Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO al hablar de vigencias futuras expuso:

"En el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los Planes de Desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento. (...) Como al momento de autorizarse la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras no se ha

preparado, presentado, ni expedido la respectiva ley de apropiaciones –o los correspondientes actos administrativos locales- con cargo a lo cual se han de cumplir los compromisos, el legislador impone la obligación al Gobierno de presentar, en el proyecto de presupuesto, un articulado sobre esta asunción de obligaciones para vigencias futuras...”.

Con la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011 que regula normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, señala que los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales, solo podrán autorizar a los alcaldes y gobernadores recién posesionados a comprometer vigencias futuras excepcionales, si las partidas se destinan para financiar proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, gasto público, educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

Bajo estos parámetros normativos, el Proyecto de Acuerdo que ahora se presenta a estudio de la Honorable Corporación Edilicia constituye una vigencia futura excepcional y cumple con todos los requerimientos que la ley ha establecido previamente a su aprobación.

MONTOS ESTIMADOS PARA COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS

Año	Valor (Cifra en Millones de \$)
2016	36.089.171.936
2017	33.102.403.099
2018	27.222.424.966
Total	96.414.000.000

A la presente exposición de motivos se anexan los siguientes documentos:

1. Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación-DNP, referidos a la financiación del Gobierno Nacional en el referido proyecto, oficio No. 20134320006776 del 21 de octubre de 2013
2. Aval Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Oficio No. 20138100072782 del 26 de septiembre de 2013
3. Acta del 19 de Mayo de 2015 en la cual el Consejo de Gobierno declara de importancia estratégica el presente proyecto de acuerdo
4. Certificado de aprobación del CONFIS municipal para la aprobación del proyecto, por un monto de vigencias futuras 2016-2018 de \$ 96.414.000.000, mediante Acta No.012 de mayo 22 de 2015
5. Certificación No. 2015413120007194 del 21 de mayo de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal donde señala el cumplimiento de lo dispuesto en la Leyes 358 de 1997 y 819 de 2013

6. Certificación No. 2015413210007194 del 22 de mayo de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en la cual consigna, que el presente proyecto de acuerdo se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "CaliDA: Una ciudad para todos", se encuentra en la parte estratégica del Plan y los proyectos a ejecutar se encuentran inscritos en el banco de Proyectos de la Entidad
7. Certificación de la existencia de diseños definitivos a las obras de infraestructura en vivienda que se van a desarrollar por parte de la Secretaría de Vivienda Social
8. Estudio Técnico elaborado por la Secretaría de Vivienda Social

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras excepcionales para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 en los términos por ella contemplados.

Cordialmente,

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018 CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO DEL JARILLON DEL RIO CAUCA, RIO CALI Y CANAL INTERCEPTOR DE LA CARRERA 50 Y LA CORRESPONDIENTE GESTION SOCIAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el art. 1º de la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para comprometer vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias fiscales, 2016, 2017 Y 2018 para efectos de garantizar la ejecución de *LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO DEL JARILLON DEL RIO CAUCA, RIO CALI Y CANAL INTERCEPTOR DE LA CARRERA 50, Y LA CORRESPONDIENTE GESTION SOCIAL*”, por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte.**, así:

Año	Valor (Cifra en Millones de \$)
2016	36.089.171.936
2017	33.102.403.099
2018	27.222.424.966
Total	96.414.000.000

ARTICULO 2º.- El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de cada una de las vigencias fiscales, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018 CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO DEL JARILLON DEL RIO CAUCA, RIO CALI Y CANAL INTERCEPTOR DE LA CARRERA 50 Y LA CORRESPONDIENTE GESTION SOCIAL”

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Santiago de Cali, a () días del mes de de 2015.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali